

# Sesión 8.a extraordinaria en Lunes 1.º de Diciembre de 1930

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OPAZO Y CABERO

---

## SUMARIO:

1. El señor Carmona formula observaciones y pide a nombre de la representación parlamentaria de las provincias del Norte, que el Gobierno procure salvar la situación de los propietarios de las ciudades de esa zona que se encuentran en dificultades para pagar los impuestos a causa de la desvalorización del terreno.

---

2. Los señores Barros Errázuriz y Núñez Morgado, solicitan datos sobre la construcción del camino longitudinal de Iquique a Puerto Montt.

---

3. Se trata del proyecto sobre reserva al Estado del derecho de construir y explotar refinerías de petróleo y planta de hidrogenización de petróleos y carbones.

---

Se suspende la sesión.

---

4. A segunda hora queda despachado el proyecto sobre reserva al Estado del derecho de construir y explotar refinerías de petróleo y planta de hidrogenización de petróleos y carbones.

---

5. Continúa la discusión del proyecto sobre fomento de la exportación agrícola.

---

Se levanta la sesión.

---

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.	Echenique, Joaquín.
Azócar, Guillermo.	Estay, Fidel.
Barros E., Alfredo.	González C., Exequiel.
Barros J., Guillermo.	Gutiérrez, Artemio.
Bórquez, Alfonso.	Hidalgo, Manuel.
Carmona, Juan L.	JaramiHo, Armando.
Cruzat, Aurelio.	Körner, Víctor.
Dartnell, Pedro Pablo.	Lyon Peña, Arturo.

León Lavín, Jacinto.	Rivera, Augusto.
Letelier, Gabriel.	Rodríguez M., Emilio.
Marambio, Nicolás.	Schürmann, Carlos.
Núñez, Aurelio.	Silva C., Romualdo.
Ochagavía, Silvestre.	Urzúa, Oscar.
Oyarzún, Enrique.	Valencia, Absalón.
Piwonka, Alfredo.	Villarroel, Carlos.
Ríos, Juan Antonio.	Zañartu, Enrique.

Y el señor Ministro de la Propiedad Austral.

### ACTA APROBADA

**Sesión 6.ª extraordinaria en 26 de Noviembre de 1930**

**Presidencia de los señores Opazo y Cabero**

Asistieron los señores: Adrián, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Carmona, Cruzat, Dartnell, Echenique, Estay, González. Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Körner, Lyon, León, Letelier, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Oyarzún, Piwonka, Rivera, Ríos, Rodríguez, Schürmann, Silva Cortés, Urzúa y Villarroel.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 4.ª, en 24 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (5.ª), en 25 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

#### Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de coronel al teniente-coronel don Justo Pedraza Castillo.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

#### Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho el Senado, el proyecto de acuerdo sobre concesión del permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz al "Club Social", de San Bernardo.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo, comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo sobre concesión del permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz, a la "Asociación de Foot-Ball de Santiago".

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

#### Informes

Uno de la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre reserva al Estado del derecho de construir y explotar refinerías de petróleo y plantas de hidrogenización de petróleos o carbones.

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre autorización a la Caja de Retiro y Montepío del Ejército y Armada para entregar al Fisco 1.000,000 de pesos en calidad de préstamo, con el fin de construir una población para oficiales en el Apostadero Naval de Talcahuano.

Quedaron para tabla.

#### Incidentes

El señor Barros Jara, refiriéndose a las observaciones hechas en la sesión de ayer por el honorable Senador señor Silva Cortés, sobre la situación salitrera y la organización de la Compañía de Salitre de Chile, expresa que no está de acuerdo con la manera de pensar del señor Senador, y da a conocer los fundamentos de su opinión.

Usan en seguida de la palabra en este incidente, los señores Silva Cortés, Barros Errázuriz, Urzúa, Oyarzún y Villarroel.

El señor Lyon formula indicación para que se acuerde celebrar sesión especial el día de mañana Jueves 27 del actual, a las horas de costumbre, destinada a la discusión del proyecto sobre fomento de la producción agrícola.

El señor Jaramillo hace algunas observaciones con motivo de un artículo que se publica en "La Nación" de hoy, como segundo editorial, bajo el título "Poca Lógica", y al cual se refiere por la falta de sinceridad y de lealtad con que comenta las opiniones de Su Señoría, respecto a la discusión constitucional relativa al desafuero de los miembros del Congreso.

El señor Marambio formula indicación para que se destinen los diez primeros minutos de la Segunda Hora de hoy, al despacho del proyecto sobre jubilación del ex-Alcalde de Antofagasta, don Maximiliano Poblete, de cuya inclusión en la convocatoria se ha dado ya cuenta.

El señor Hidalgo hace algunas observaciones a esta indicación.

El señor Marambio no insiste en ella y la retira.

Tácitamente se da por retirada.

El señor Rodríguez Mendoza hace algunas aclaraciones a diversos conceptos emitidos en su discurso de ayer.

Se dan por terminados los incidentes. La indicación del señor Lyon se de tácticamente por aprobada.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

### Orden del día

Se inicia la discusión particular del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se reserva para el Estado, el derecho de construir y explotar refineries para beneficio de petróleos importados o nacionales, y plantas para la hidrogenización de petróleos o carbones, nacionales o extranjeros.

#### Artículo 1.º

En discusión conjuntamente con las modificaciones que propone la Comisión de Agricultura, Minería y Fomento Industrial, en su segundo informe, usan de la palabra los señores Dartnell, Lyon, Rivera y Ríos.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

### CUENTA

Se dió cuenta:

#### 1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 27 de Noviembre de 1930. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre concesión de jubilación al ex-Alcalde de Antofagasta, don Maximiliano Poblete.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 336, de 15 de Septiembre del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Montecinos.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

2.º De una solicitud de don Carlos Barroilhet, como presidente de la Asociación Carbonera de Chile, en que formula diver-

sas observaciones relacionadas con el proyecto referente a la destilación del carbón, pendiente de la consideración del Honorable Senado.

## DEBATE

### Incidentes

#### 1. — DESVALORIZACION DE LA PROPIEDAD EN LAS CIUDADES DEL NORTE.

El señor **Oyarzún** (Presidente). — Entrando a la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor **Carmona**.

El señor **Carmona**. — En sesión pasada, mi honorable colega, representante de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, señor **Cabero**, formuló algunas observaciones respecto de la situación de crisis por que atraviesan los pueblos de la región del Norte del país. El honorable señor Senador abordó la cuestión relacionada con la desvalorización de la propiedad en aquella zona, dejando plenamente establecido que las propiedades en la zona salitrera habían bajado en más de un 60 por ciento de su valor.

Parece que los demás pueblos de aquella región no hubieran sido considerados por el señor Senador; pero, creo que el honorable señor **Cabero**, al referirse a la ciudad de Antofagasta, ha querido hacer más amplia su mirada, considerando también a los pueblos de Iquique, Pisagua, Taltal y Tocopilla.

Sucede, señor Presidente, que algunos habitantes de los pueblos no mencionados por el honorable señor **Cabero**, como el de Taltal, por ejemplo, han creído que no los ha considerado el señor Senador, al referirse a la situación de aguda crisis económica por que atraviesan esos pueblos. A fin de subsanar este olvido, se han dirigido a la representación parlamentaria de la agrupación provincial, a fin de que se les tome en cuenta y que el Supremo Gobierno se sirva considerar a Taltal y otras ciudades entre las afectadas por la crisis.

Por mi parte, comprendo la situación real en que este pueblo se encuentra. Como he

tenido oportunidades de manifestarlo, en este pueblo van desapareciendo lentamente las actividades comerciales e industriales. La paralización casi total de las salitreras y, por consecuencia, la paralización de la vida comercial, han creado a este pueblo una situación de aguda crisis. La verdad es que a Taltal puede considerársele un pueblo desolado.

Los últimos obreros que han quedado cesantes, por efectos de la paralización de las faenas salitreras, son los de la oficina "Caupolicán", oficina que daba vida al pueblecito de "Catalina", estación del ferrocarril de Taltal al interior y Longitudinal.

Pues bien, señor Presidente, con la paralización de esa oficina, ese pueblecito de Catalina ha pasado a sumarse a los pueblos muertos, desaparecidos, en buenas cuentas, como Unión, Refresco y otros de la región salitrera.

Por consiguiente, a mi juicio, la desvalorización de la propiedad a que se refería el honorable Senador, no puede llamarse tal: sería más propio decir desaparición total de la propiedad, porque en los pueblos que he citado, la propiedad ha perdido casi por completo su valor y nadie se atrevería en los momentos actuales, a comprar una casa ni aun por el 10 por ciento de su tasación. Otro tanto puede decirse de Taltal, que debe considerarse destruido por la crisis que se deja sentir.

Sin embargo, todos los pueblos que he citado están al mismo nivel que los del resto de la República en lo que se refiere al pago de las contribuciones. Esas contribuciones se cobran allá sobre la base del valor que la propiedad tenía en años normales o de prosperidad.

La angustiosa situación en que se hallan colocados, ha movido a los vecinos de la región a dirigirse a la representación parlamentaria en el sentido de que haga llegar al Supremo Gobierno las peticiones que formulan, a fin de que el Gobierno tome en consideración las condiciones excepcionales en que se encuentran.

No quiero fatigar a mis honorables colegas con la lectura de esas comunicaciones, que vienen firmadas por centenares de vecinos caracterizados de la región; pero, desearía se agregaran al oficio que pido se di-

rija al señor Ministro del Interior, en nombre de la representación parlamentaria de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

El señor **Cabero** (Presidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría, y del que habla, que adhiere a la petición del honorable Senador.

El señor **Hidalgo**. — Con la mía también, señor Presidente.

El señor **Núñez Morgado**. — También adhiero con el mayor gusto.

El señor **Cabero** (Presidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de los cuatro Senadores presente, de Tarapacá y Antofagasta.

## 2.—CAMINO LONGITUDINAL DE IQUIQUE A PUERTO MONTT

El señor **Barros Errázuriz**.—Deseo hacer indicación, señor Presidente, para que se oficie al señor Ministro del ramo, a fin de conocer el estado en que se encuentran los trabajos del camino longitudinal a Puerto Montt.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).—¿Cuál es el dato que desea tener Su Señoría?

El señor **Barros Errázuriz**. — Solicitaba de la Mesa que se dirigiera oficio, señor Ministro, a su colega de Fomento, porque deseo saber en qué estado se halla la contratación y ejecución de los trabajos en las diferentes secciones del camino que va de Santiago a Puerto Montt.

Atribuyo gran importancia a esta obra, de la cual sé que hay partes contratadas y otras concluidas, porque en esta época de crisis podría constituir una fuente de recursos, por lo que ese camino contribuiría al desarrollo del turismo.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).—Tomo nota, señor Senador, de los datos que solicita Su Señoría y me será grato proporcionárselos a la mayor brevedad.

El señor **Núñez Morgado**.—Me voy a permitir completar la indicación de mi honorable colega, en el sentido de que se amplíen estas informaciones al camino de Santiago a Iquique. He leído en la prensa de ayer una información muy interesante relacionada con este asunto, que pone de manifiesto que, habiéndose construí-

do una parte importante de la obra, tal vez por descuidos en su conservación, ha sufrido en forma casi definitiva con las lluvias del reciente invierno.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral). — Tendré el mayor agrado en enviar los datos que solicitan Sus Señorías.

El señor **Cabero** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la hora de los incidentes.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

## ORDEN DEL DIA

### 3.—BENEFICIO DEL PETROLEO E HIDROGENIZACION DE CARBONES Y PETROLEOS.

El señor **Cabero** (Presidente). — Entrando en el Orden del Día, corresponde tratar los asuntos de la tabla.

El señor **Secretario**.—En el primer lugar de la tabla figura el proyecto sobre reserva del derecho de construir y explotar refinerías para el beneficio del petróleo y plantas para hidrogenización de carbones o petróleos.

Este proyecto quedó pendiente en su discusión particular, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión, respecto a su artículo único, que, de acuerdo con esas mismas modificaciones, pasa a ser artículo primero.

El señor **Cabero** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión particular del proyecto.

El señor **Ríos**.—En la última sesión en que se trató este proyecto, me permití hacer algunas observaciones tendientes a demostrar que, a mi juicio, el proyecto, tal como lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados, contempla mejor el interés nacional y el espíritu que indudablemente tuvo en vista el Ejecutivo al enviar el mensaje al Congreso, que el proyecto con las reformas de la Comisión.

Decía, además, que, según mi manera de pensar, este proyecto no viola ninguna disposición constitucional, como se pretendía demostrar por una Compañía interesada en esta materia, ni lesiona derechos de terceros, puesto que si ello ocurre, deberán

ser justamente indemnizados. Esta ley se dicta, tal como lo dice el artículo 1.º del proyecto, "por exigirlo el interés nacional", y con ello se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, número 14, de nuestra Carta Fundamental.

Creo, señor Presidente, que no hay para qué insistir en esta materia y que no habrá duda alguna de los honorables Senadores respecto a la constitucionalidad del proyecto en debate.

Ahora, por lo que respecta a la conveniencia de reservar para el Estado el derecho de construir y explotar refinerías para beneficio de petróleo importado o nacional y plantas para la hidrogenización de petróleos o carbones nacionales o extranjeros, estimo, señor Presidente, que nadie la puede discutir.

Los problemas relacionados con los combustibles se han considerado siempre como básicos, sobre los cuales descansa, precisamente, la economía industrial de un país. Hasta hace pocos años sólo se contaba con la explotación de los yacimientos de carbón para los consumos industriales, de navegación, ferrocarriles, etc., y, por esta razón Inglaterra controlaba casi todo el tráfico marítimo del mundo con sus grandes estaciones carboneras diseminadas en todos los mares.

La aparición del petróleo cambió radicalmente todos estos problemas, y desde entonces hasta hoy se ha venido desarrollando, principalmente entre Estados Unidos e Inglaterra, la lucha de mayor trascendencia comercial que hasta la fecha se ha presentado en el mundo.

Todos los países del mundo se han preocupado y se preocupan, de preferencia, de los problemas relacionados con los combustibles, como que constituyen la base de su progreso industrial y económico y el principal elemento para la defensa de la integridad territorial. Sólo nosotros, hasta hace muy poco tiempo, teníamos enteramente descuidado este problema, y hubo un momento en que, por falta de previsión o por otras causas, que no es del caso señalar, estuvimos a punto de entregar a firmas extranjeras, a manera de concesiones o privilegios, todas las posibilidades petrolíferas que tenemos en el Sur de nuestro territorio.

No habrán olvidado los señores Senadores que a mediados del año 1927 se envió un mensaje al Congreso, que fué aprobado por el Honorable Senado, y por el cual se facultaba al Ejecutivo para hacer concesiones de terrenos para explotar petróleo de **un millón de hectáreas** al Norte del Paralelo 47 y de **cinco millones de hectáreas** al Sur de dicho paralelo. Las Comisiones respectivas de la Honorable Cámara de Diputados rebajaron estas cifras a **quinientas mil y un millón**, respectivamente. Y la Cámara, a indicación del que habla, y después de una ruda batalla, en que se pusieron en juego todas las argucias parlamentarias, inclusive aquella de que los que votaran mi indicación quería decir que no tenían confianza en el Gobierno, logró rebajar estas cifras a las siempre enormes e inauditas de 500,000 para explorar y 150,000 para explotar petróleo.

Estuvimos, pues, a punto de entregar a particulares y todavía a extranjeros, todas nuestras posibilidades petrolíferas del Sur.

No sería justo, señor Presidente, si en esta oportunidad no recordara la patriótica actitud de la Sociedad Nacional de Minería, que en diversas comunicaciones hizo presente al Ejecutivo la conveniencia que había en reservar para el Estado todas las posibilidades petrolíferas a que me vengo refiriendo, y en nota confidencial que he tenido en mis manos, se hacen ver, en forma que no deja lugar a dudas, los peligros que encerraría para el futuro de Chile el hacer concesiones de tal naturaleza.

Afortunadamente, un Ministro más previsivo y más consciente del valor de nuestras riquezas, hizo despachar una ley, que todos mis honorables colegas conocen, por la cual se suspenden los efectos de la ley anterior y se entrega al Estado la facultad de explotar todas las posibilidades petrolíferas de nuestro territorio.

Pero el interés particular no descansa, y ya se han empezado a hacer gestiones para obtener monopolios o concesiones para la instalación de refinerías de petróleo y plantas para la hidrogenización de nuestros carbones. Nuevamente el Ejecutivo se ve precisado a defenderse y a pedir al Congreso que dicte la ley que hoy se discute, a fin de que no vaya a manos de particulares una fuente de riquezas que sería salvadora pa-

ra nuestra situación económica y nos traería la solución del problema de los combustibles.

Por esto, señores Sandores, yo creo que debemos dictar esta ley que nos pide el Ejecutivo; pero debemos dictarla en forma amplia, sin restricciones y sin fijarnos en que podemos dañar pequeños intereses particulares que, por muy respetables que sean, jamás podrán igualarse a los grandes intereses de la colectividad.

Consecuente con esta manera de pensar, estimo, señor Presidente, que debemos eliminar la limitación de plazo que la Honorable Comisión ha creído conveniente introducir en el artículo 1.º, cuando dice que se reserva para el Estado, "por el término de cinco años", el derecho de construir y explotar refinerías para beneficio de petróleo, etc., etc.; y también creo que debemos dejar el inciso segundo de este artículo en la forma en que fué despachado por la Honorable Cámara de Diputados y que la Honorable Comisión ha creído del caso suprimir.

Creo, señor Presidente, que dejando este inciso en la forma en que aparece en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, resguardamos también los intereses de los particulares, porque si hay alguno de ellos que tenga un buen procedimiento y capitales, ya sea para la hidrogenización del carbón o para la refinación del petróleo, no tiene más que presentarse al Gobierno pidiendo autorización para instalarse y ofreciendo tales o cuales garantías, que serán examinadas por el Ejecutivo, y enviará al Congreso el mensaje correspondiente.

Creo, por último, honorable Senado, que como inciso segundo debe agregarse el artículo 3.º propuesto por la Comisión y por el cual se suspenden, a contar desde la fecha de la promulgación de esta ley, la autorización concedida por el inciso segundo del artículo 3.º del Código de Minería en cuanto se refiere a la constitución de pertenencias mineras sobre esquistos betuminosos y otros hidrocarburos en estado sólido, a excepción del carbón. Estimo, señor Presidente, como dije hace un momento, que debemos dictar esta ley en forma amplia y dejar en manos del Estado hasta la más remota posibilidad de obtener petróleo nacional; y esta posibilidad se encuentra tam-

bién en los esquistos betuminosos y demás hidrocarburos en estado sólido..

En cuanto al artículo 2.º propuesto por la Comisión y que dice: "Los refinadores de petróleo que tengan instalaciones en explotación o en constucción con anterioridad a la promulgación de la presente ley, tendrán derecho a continuar la explotación de sus instalaciones, pudiendo aumentar hasta el doble su capacidad de explotación actual", creo que debe suprimirse lisa y llanamente, para que no queden en manos de particulares sin el control y sin las garantías que el Estado debe tener en ellos.

De consiguiente, formulo indicación para que en el artículo 1.º propuesto por la Comisión, se suprima la frase "por el término de cinco años" y para que al mismo artículo se le agregue el inciso segundo contemplado en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cabero** (Presidente).—Se va a dar lectura a una nota de la Asociación Carbonera de Chile.

El señor **Secretario**.—Excmo. señor Presidente del Senado:

"Carlos Barroilhet, presidente de la Asociación Carbonera de Chile, a V. E. digo:

"La Asociación que represento está en conocimiento del proyecto de ley que estudia el Senado, relativo a la reserva para el Estado del derecho de refinación del petróleo e hidrogenización de petróleos o carbones nacionales o extranjeros.

"Al considerar esta cuestión, el Directorio ha considerado conveniente representar a V. E. algunas ideas generales relacionadas con esta materia, para que de ellas conozca el Senado, conjuntamente con los demás antecedentes que obran en poder de V. E.

"Nos parece oportuno el texto de la ley en tramitación, por cuanto se asegura para el Estado actividades que mantienen el espíritu de protección a la industria nacional del carbón en la forma que viene desarrollando el Gobierno desde hace algún tiempo y para lo cual se dictó la ley llamada de Fomento Carbonero.

"Por otra parte, nuestra Asociación está preocupada de resolver el problema de destilación del carbón, para lo cual ha hecho serios estudios.

“Las Compañías carboníferas estiman beneficioso para el interés nacional, y para el de la propia industria carbonera, la reserva que se solicita para el Estado, como asimismo el plazo fijado en el proyecto de ley.

“Dentro de dicho período, que es de cinco años, la Asociación Carbonera de Chile está cierta de encontrar la solución adecuada que, contemplando favorablemente todos los aspectos del problema, le permita presentar al Gobierno el proyecto respectivo.

“Creemos, sí, que la reserva para el Estado debe ser establecida en términos absolutos, sin el otorgamiento de concesiones de clase alguna que, al aceptarse, significarán constitución de derechos que pudieran perturbar seriamente cualquiera solución a base del carbón nacional.

“Factor de importancia capital, en estos momentos de nacionalización de las actividades industriales, es la protección al carbón, que sólo en tres empresas que están en explotación y ubicadas en la bahía de Talcahuano y en el Golfo de Arauco, están representadas por una inversión de centenas de millones de pesos; que pagan sueldos y jornales por valor de 44.000,000 de pesos anuales; que ocupan a 14,000 personas entre empleados y obreros; que tienen una población superior a 51.000,000 de habitantes y que, finalmente, adquieren maderas y materiales por cantidades que pasan de 19.000.000 en igual período.

“Sírvasse V. E. dar curso a esta solicitud.

Es gracia. — Asociación Carbonera de Chile. — **Carlos Barroilhet**, presidente”.

El señor **Marambio**.—Voy a decir dos palabras para referirme a las últimas que ha pronunciado el honorable señor Ríos, o sea a su indicación para suprimir, lisa y llanamente, el artículo que permite el funcionamiento de establecimientos hoy en trabajo.

Como lo manifesté en ocasión anterior, me he referido a este punto del proyecto, porque existe en Coquimbo un establecimiento de esta clase, que yo conozco, y he dado datos precisos sobre los beneficios que ya está reportando a esta región. Sin embargo, se pretende con esta ley, en que no se contempla en forma alguna la situación de las industrias ya establecidas, obligar a cerrar dicho establecimiento.

Esto lo hice presente estando aquí presen-

te el señor Ministro de Fomento, quien me dijo que no importaba, porque por ahora no se cerraría el establecimiento, que se esperaría un tiempo más, y que cuando llegase el momento oportuno, se le daría una indemnización.

Esto significa dictar una ley para no cumplirla, lo que no es conveniente en ningún caso.

En el proyecto se sacrifica sencillamente una industria en pleno auge, sin establecer la expropiación; es decir, que en el hecho se haría una expropiación sin la indemnización correspondiente, lo que sería inconstitucional. Si hay un interés general del Estado que aconseje prohibir el ejercicio de esta industria, está bien, prohibámoslo, pero désele la indemnización que corresponda. Pero aquí no se habla ni de prohibición, ni de indemnización.

Si mañana dictamos esta ley, ¿se podrá impedir a un compatriota que siga ejerciendo una industria permitida por las leyes y que trae beneficios para la región en que se halla establecida? Creo que sí, y ese compatriota se verá obligado a cerrar las puertas de su establecimiento, salvo que se lo tolere en funciones la benevolencia del Gobierno, el que, en tal caso, infringiría la ley.

Por eso es que me extraña que mi distinguido colega venga a pedir la eliminación del artículo propuesto por la Comisión. Si con esto pretende que una industria establecida se vea obligada a cerrar sus puertas, para evitar que más tarde su dueño pueda ponerse de acuerdo con un industrial extranjero y ampliar el negocio, puedo adelantarse a Su Señoría que ese inconveniente se vió en la Comisión, y por eso se dijo que si existe una industria establecida al promulgarse la presente ley, sólo podría aumentar hasta el doble su capacidad de explotación actual.

Yo me he referido a un establecimiento que funciona en Coquimbo y que produce cien mil litros de parafina mensuales; conforme a esa disposición, no podrá aumentar su capacidad de producción sino hasta doscientos mil litros.

Yo pregunto, ¿hay el peligro de que alguna empresa millonaria se interese por producir este máximo de doscientos mil litros?

Me parece que este peligro es utópico, y, por lo demás, previsto y salvado.

Por esto creo que ha habido un error de parte de mi honorable colega. Y como éste es tan evidente, no deseo seguir molestando la atención del Honorable Senado.

El señor **Ríos**.—Debo repetir que he discurrecido sobre la base del artículo 10, número 14 de la Constitución Política del Estado.

Dicho artículo dice como sigue:

“Ninguna clase de trabajo o industria puede ser prohibida, a menos que se oponga a las buenas costumbres, a la seguridad o a la salubridad pública, o que lo exija el interés nacional y una ley lo declare así”.

Creo que el proyecto, tal como ha sido concebido por la Cámara de Diputados, contempla esta situación, y tanto es así, que el artículo único de que consta ese proyecto, comienza: “Por exigirlo el interés nacional”. Además, esto no se hace por primera vez. Tenemos el caso reciente de la misma ley que reservó para el Estado la posesión de las propiedades petrolíferas existentes en todo el territorio de la República, en circunstancias que ya había algunas personas o instituciones que habían iniciado trabajos para la formación de sociedades destinadas a explorar o explotar petróleo.

Pero el interés nacional en problemas como el que se discute, exige la promulgación de una ley que venga a resolver para el Estado el problema más importante que existe actualmente en el mundo entero.

Esta ley no causará perjuicios de ninguna clase, porque, si hay alguna industria establecida, como hace pocos instantes nos decía el honorable señor Marambio, ciertamente que sus propietarios deberán ser indemnizados.

El señor **Lyon**.—Deseo decir dos palabras, precisamente para aclarar este punto.

Se han formulado cargos a la Comisión por el hecho de no haber introducido en el artículo 2.º la idea de la indemnización. En realidad, la Comisión tuvo esta idea; pero se dijo que era inútil establecer una disposición de esta naturaleza, puesto que se fija en el proyecto el plazo de cinco años, durante los cuales ninguna insti-

tución va a tomar el monopolio de la refinación del petróleo. Por lo demás, la facultad que se otorga al Gobierno es para que dentro de este plazo de cinco años pueda negociar la autorización que le dan las Cámaras y para que en el momento oportuno se indemnice a las fábricas que existen hoy día. De aquí, pues, que no se haya establecido la idea de indemnización.

El señor **Rivera**.—Sin duda alguna que el proyecto de ley en discusión, en general, contiene disposiciones que son de interés público. Sin duda alguna que está perfectamente justificado que se reserve para el Estado el derecho de construir y explotar refinerías de petróleo e hidrogenización del carbón y que, a la vez, se fijen las condiciones en que, con posterioridad, pueda concederse a particulares el derecho de explotar algunas plantas de refinación. Pero, relacionado el caso concreto que ha citado el honorable señor Marambio con la idea de fondo de este proyecto, presentado en momentos en que se trata de proteger o amparar en toda forma la producción nacional, a mi juicio, hay una manifiesta contradicción.

Su Señoría nos ha dicho que en Coquimbo hay una planta de refinación de petróleo que, a pesar de la competencia que le hacen los grandes productores extranjeros, ha podido realizar sus trabajos y producir mensualmente 100,000 litros de petróleo. Pues bien, a virtud de la ley que se trata de dictar, que en forma imperativa reservará para el Estado el derecho exclusivo de explotar estas industrias, la fábrica a que se alude deberá cerrar sus puertas inmediatamente que éntre en vigencia la ley, porque la letra de ella no permite pensar que se la pueda dejar funcionando; puede ser que el espíritu de los redactores de esta ley sea otro, pero los términos imperativos en que está consignada exigirán que se cumpla en la forma que indico.

Por otra parte, creo que nada se avanzaría con establecer en esta ley que podrán funcionar durante los cinco años de su vigencia, las refinerías en actual explotación o en construcción, como ha insinuado el honorable señor Lyon, pues, no es posible creer que hubiera interesados en construir una planta de refinación a la cual se asegurara

Sen. — Extraord. 11

trabajo únicamente durante ese lapso de tiempo. No es posible, tampoco, pensar que el Estado vaya a hacer las cuantiosas inversiones que significa la instalación de un establecimiento de esta naturaleza.

Por estas consideraciones, debo deducir que, en el fondo, el proyecto sólo tiene por objeto evitar que intereses de cualquiera naturaleza, sobre todo extranjeros, se desarrollen en el país al amparo de los amplios derechos que concede la ley actual; para que después no sea necesario desalojar esos intereses, lo que sería difícil.

Ahora bien, si de un lado queremos amparar la industria nacional y de otro, lo que es muy natural, reservar para el Estado el derecho exclusivo para hacer estos trabajos, estableciendo las condiciones bajo las cuales se harán en adelante, no es posible, que hagamos, precisamente, el negocio de las grandes empresas petrolíferas que hoy día están explotando el mercado nacional; que no otra cosa significaría cerrar la puerta a cualquiera iniciativa de carácter nacional para producir petróleo.

Por consiguiente, es necesario buscar una fórmula que concilie estos dos intereses: el del Estado, manifestado en el proyecto de ley que se discute, y el de los capitales nacionales que actualmente se encuentran empeñados en afrontar la lucha con los poderosos capitales extranjeros que hoy tienen en el país el expendio exclusivo del petróleo.

Por estas razones, creo que la disposición del artículo 2.º propuesto por la Comisión es indispensable, ya que con ella se ampara a los pequeños capitalistas nacionales para que continúen haciendo experiencias y produciendo en la forma que actualmente lo hacen.

Consecuente con las ideas expuestas, me voy a permitir proponer que se agregue al inciso 2.º del artículo 1.º del proyecto, la siguiente frase: "o autorizar mayor capacidad de producción que la que indica el artículo 2.º para las que están en actual producción".

De esta manera, si la refinería de Coquimbo, o cualquiera que funcione con capital nacional, hace una explotación económica y produce petróleo en cantidad y calidad tal, que pueda competir con el petróleo extranjero, o demuestra que ha tenido éxito en

las experiencias que la han inducido a montar un establecimiento de esta especie, se la podrá autorizar para seguir funcionando y aun alcanzar mayor capacidad de explotación.

Esto, en ningún caso sería contrario al interés nacional porque, indudablemente, tratándose de capitales nacionales y, por lo tanto, de intereses nacionales, no se podrá decir con fundamento que se les contraría.

Por lo demás, no creo que esta ley vaya a impedir las pequeñas experiencias que puedan hacerse para destilar carbón, esquistos bituminosos o cualquiera otra materia petrolífera de las que hay en el país, y que tengan por objeto llegar a estar en situación de optar a la adquisición del monopolio de la industria por el Estado al cabo de los cinco años de vigencia de esta ley; tiempo en que se debe estudiar y resolver lo que sea más conveniente a los intereses nacionales en esta materia.

Considerado el proyecto desde este punto de vista, me parece que no es contrario al interés nacional impedir que libremente estas pequeñas refinerías nacionales tomen mayor desarrollo con capitales extranjeros, porque al permitirseles eso, en el hecho, sólo servirían de pantalla de algunas grandes fábricas extranjeras que vendrían a radicarse en el país; creo que es muy acertado que se exija la dictación de una ley para autorizar el funcionamiento de estas fábricas.

Tampoco creo que la ley quiera evitar que se intente establecer refinerías que vayan a explotar los productos que obtengan de la destilación de los carbones nacionales o de otras materias primas del país.

El señor **Barros Errázuriz**. — Si no estoy equivocado, la parte interesante y práctica de este proyecto que discutimos, se refiere a la destilación del carbón nacional para producir petróleo.

Sobre este particular, manifestaré que he oído decir que la Asociación Carbonífera ha enviado a Alemania diversas muestras de carbones nacionales de sus minas que, analizadas en los laboratorios de aquel país, dieron resultados brillantes, pues se obtuvieron los más altos porcentajes de producción petrolífera. Como actualmente la industria carbonera nacional está afectada por una

crisis enorme, fácilmente se comprende que se aseguraría su porvenir si se contara con un procedimiento comercial para aprovecharla en producir petróleo.

Como supongo que el Estado, al amparo de esta ley, instalará algunas plantas de destilación de petróleo, reservándose su explotación, creo que sería conveniente que el señor Ministro de Fomento coadyuvara a la Asociación de Productores de Carbón, para estudiar los mejores procedimientos y la selección de la maquinaria que fuera necesario emplear para extraer petróleo del carbón nacional; el cual, como digo, según las aseveraciones que he oído, han dado resultados brillantes en los análisis de los carbones enviados a Alemania.

En esta forma se contribuiría a salvar la industria del carbón, cuyo consumo disminuye de día en día; como, también, a mejorar el precio de su producto, que nadie ignora que después de la guerra ha bajado de 140 pesos la tonelada a 40 o 50 pesos solamente.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— Mientras era Ministro de Fomento, en Agosto del año en curso, presenté este proyecto a la Cámara de Diputados y tuve especial cuidado de establecer la reserva, no sólo de la destilación del petróleo crudo, sino también de la hidrogenización del carbón. Con esto se perseguiría el fin a que ha aludido el honorable señor Barros Errázuriz; de manera que el objeto preferente de la ley es procurar la salvación de la industria carbonera, sin perjuicio de proseguir las investigaciones para encontrar petróleo en el país.

El señor **Núñez Morgado**. — Observo, señor Presidente, que en la discusión de esta ley, se ha vuelto al sistema antiguo, de dictar leyes cuyo estudio se hace durante la discusión general y particular en la propia Cámara. Yo estimo que este en un grave error, porque todo lo que se refiere a producción industrial, sea de petróleo o de otro producto, es menester que se estudie con la severidad precisa y minuciosidad que sólo puede emplearse en el seno de una Comisión, con la cooperación de los técnicos correspondientes.

En el caso presente, noto que se proponen diversas modificaciones al proyecto en es-

tudio; las cuales témo que den por resultado un fin diferente al que se propuso el Ejecutivo cuando sometió el proyecto a la consideración del Congreso. En efecto, entiendo que este proyecto proponía una cuestión de carácter elemental, sencillísima: que el Ejecutivo tomara a su cargo las reservas que se indican. Si hacemos modificaciones que no han sido previamente bien estudiadas, podemos incurrir en errores que pueden significar graves dificultades para el futuro.

Se ha hablado de poner limitaciones a las facultades que solicita el Ejecutivo; se ha hablado, todavía, de modificar un Código de reciente dictación, después de haber sido estudiado durante varios años, y que se refiere a materias que más tarde pueden servir de base para la reserva petrolífera del Estado. Como si esto fuera poco, se insinúan caminos especiales que sólo en general se refieren al proyecto, como es lo relativo a la hidrogenización del carbón.

Estoy convencido de que la instalación de esta industria es útil y conveniente para el país; pero estoy convencido también, de que es indispensable estudiar más esta ley antes de dictarla.

La dictación de una ley de carácter industrial mal estudiada puede ser, más que cualquiera otra, de funestas consecuencias para el país.

Por este motivo, estimo que, en cumplimiento del alto espíritu que se tuvo en vista para proponer este proyecto a la aprobación del Congreso, es preferible, a mi juicio, sancionarlo en la forma aprobada por la Honorable Cámara de Diputados.

Eso sí que no me explico por qué el Ejecutivo no agregó en su proyecto de ley, otra idea que es complementaria de la que se consulta, cual es la de reservar para el Estado la distribución y venta del combustible que se interne en el país.

Si se elabora entre nosotros, petróleo en refinerías fiscales o particulares, y no se establece previamente la reserva de la distribución y venta del producto, puede ocurrir lo que se indica en el informe del ingeniero señor Müller, que sirvió de base para este estudio, esto es, que las grandes firmas importadores, como la Standard Oil y la Shell Mex. internen en el país, bencina

elaborada y aceites lubricantes haciendo, de esta manera, competencia a los establecimientos nacionales que produzcan este artículo bajo el control del Estado.

Para evitar esta competencia, sería necesario la dictación de una nueva ley; y estimo que no sería propio que, a raíz de dictar la que ahora discutimos, hubiera necesidad de promulgar otra complementaria de ella. Estimo que, para lograr la finalidad que se persigue, de reservar para el Estado la hidrogenización del carbón y la refinación de petróleo, no es suficiente con el proyecto en debate. Si se desea entrar en mayores acuciosidades en esta materia, sería del caso estudiar el proyecto que tuve el honor de proponer, que asegura para el Estado la internación, distribución y venta de la bencina y de otros productos derivados del petróleo.

Si más tarde, como es natural, las exigencias de la legislación petrolera exigen un mayor estudio, entonces sería del caso que el Ejecutivo presentara un proyecto en forma, ya que la materia es propicia para un estudio detenido.

Por este motivo, hago presente que votaré el proyecto de la Cámara de Diputados tal como viene concebido.

El señor **Lyon**. — Debo manifestar que la Comisión informante, también consideró el punto que ha tocado el honorable señor Núñez Morgado; pero se estimó que no era posible por ahora, reservar al Estado la venta y distribución del petróleo, por cuanto esto exigiría el pago de grandes indemnizaciones por las instalaciones que tienen actualmente en Chile las compañías que venden el petróleo refinado de Estados Unidos o de otras partes.

Estas indemnizaciones subirían quizás de treinta millones de pesos, y por eso se creyó que no sería posible hacerlo en estos momentos; pero, cuando termine el plazo de cinco años a que alude el proyecto, tal vez sea ocasión de tomar esta medida.

El señor **Hidalgo**. — Me parece haber entendido que el señor Ministro de Fomento dijo, cuando se discutió este proyecto, que era de suma urgencia reservar para el Estado—y que eso era suficiente— la destilación de carbón y de petróleo, en caso de ser descubierto este último en nuestro

país; agregó que, por el momento, sería imposible reservar al Estado la venta y distribución de este combustible, la cual se podría negociar después con grandes firmas que pudieran establecer la industria en el país, y entonces, sería el caso de estudiar por completo este asunto y ver si habría conveniencia en reservar también al Estado la venta del petróleo.

Por lo demás, si empezamos por reservar al Estado la destilación del carbón, si podemos establecer la destilación de petróleo, en caso de encontrarse pozos, y, es posible, por consiguiente, producir en el país este combustible a bajo precio, es evidente que la lucha comercial se presentará muy fácil para nosotros; porque podremos vender el litro de parafina a treinta o treinta y cinco centavos, en vez de sesenta o setenta como se vende hoy el importado. En tales condiciones, sin necesidad de dictar una ley, desplazaremos el producto extranjero de nuestro mercado.

Para mí, el proyecto en debate plantea una cuestión que se soluciona en una forma que no me explico.

En efecto, es una política universal que se reserven para el Estado todas las materias que se encierran en el subsuelo de sus respectivos territorios; esa misma finalidad debemos perseguir nosotros. Por eso, no voy a aceptar esta limitación a cinco años que se propone para la vigencia de esta ley. La Comisión informante manifiesta que, dentro de ese plazo, se podrá dictar otra ley sobre la materia. Por mi parte, observo a esto, que es de temer que en este período se creen dentro del país tales intereses que, prácticamente, hagan imposible establecer estas reservas para el Estado.

Si en este momento estamos libres de esa presión, ¿por qué no dictamos una ley que reserve en definitiva para el Estado, tanto la explotación como la destilación del carbón y del petróleo?

Por estas breves consideraciones, me voy a permitir votar el proyecto de la Cámara de Diputados, que nos pone a cubierto de toda contingencia.

En cuanto a la presentación de los destiladores que hay actualmente en el país, me parece que no hay inconveniente para acceder a su petición: podría autorizarseles

hasta para quintuplicar su producción. Por los datos suministrados por el honorable señor Marambio, hemos podido imponernos de que hay en Coquimbo un establecimiento que no puede producir más de cien mil litros al mes, y que, sin embargo, gracias a eso, se puede vender el litro de parafina a cuarenta o cincuenta centavos, en vez de ochenta centavos o un peso. Dejémosla; hay ventaja en no perturbar esa industria. De manera que no tendría inconveniente para aceptar una modificación en ese sentido. Pero votaré el proyecto de la Cámara de Diputados en cuanto se refiere a la reserva para el Estado de la explotación y destilación del carbón y del petróleo.

El señor **Lyon**. — Si se suprimiera el plazo de cinco años que indica el proyecto y, al mismo tiempo, no se concediese al Estado el monopolio de la venta, podría resultar que una compañía extranjera comprase algunas de las pequeñas plantas ya establecidas en el país y elaborara todo el petróleo que quisiera; nos encontraríamos entonces, con que el propósito principal de esta ley quedaba frustrado.

El señor **Hidalgo**. — Para salvar esta dificultad, podríamos establecer que ninguna de las compañías existentes en el país al tiempo de dictarse la presente ley, podrán transferirse a capitalistas extranjeros.

El señor **Zañartu** — O limitarse la producción.

El señor **Ríos**. — En el proyecto se propone limitar la producción.

El señor **Villarroel**. — Este proyecto volvió para que se le hiciera un segundo estudio a la Comisión de Agricultura, con el objeto de que considerara dos ideas primordiales manifestadas en el Senado, que parecieron contar con la aceptación de la Sala. Esas ideas eran las que siguen: la primera, amparar en alguna forma las empresas nacionales existentes que se dedican a la refinación de petróleo y, la segunda, limitar el tiempo del monopolio para el Estado.

Sobre la primera de esas ideas se consultó especialmente al señor Ministro de Fomento, que concurrió a las sesiones de la Comisión; y tanto Su Señoría, cuanto el técnico señor Müller, que también concurrió, estimaron que el monopolio por el Es-

tado, de la destilación del petróleo, no correría peligro alguno con la subsistencia de las pequeñas fábricas ya existentes, siempre que su actual capacidad de producción sólo se duplicara. Agregaron que había el peligro de que alguna de esas empresas, de capacidad apreciable, fuera transferida a capitalistas extranjeros, circunstancia que ni el Gobierno ni el Parlamento aceptaban.

Por estas consideraciones, se acordó amparar a las empresas destiladoras de petróleo que actualmente existen, permitiéndoles aun que puedan duplicar su producción; pero con el objeto de evitar toda dificultad para el futuro, se resolvió que esos establecimientos en el plazo de un mes, declararan ante el Ministerio de Fomento, cuál es su actual capacidad de producción.

El señor **Ríos**. — Pero el proyecto se refiere también a las plantas que están en construcción.

El señor **Villarroel**. — Las instalaciones en construcción declararán en cuanto calculan que será su capacidad productora cuando haya terminado la construcción de las plantas respectivas. En ambos casos tendrán la debida intervención los técnicos oficiales.

Por lo demás esto se refiriría a la única planta que hay en construcción actualmente.

La segunda idea, que creo fué insinuada por el honorable señor Echenique, es la de limitar el plazo del monopolio a uno o dos años como máximo. Del estudio hecho por la Comisión se llegó a la conclusión de que es conveniente fijar ese plazo en cinco años. ¿Por qué? Porque el objeto primordial de este proyecto, según lo manifestó el señor Ministro de Fomento, es intentar el aprovechamiento de los carbones nacionales por medio de la hidrogenización; para lo cual se aplicará un procedimiento que ha sido puesto en práctica en Alemania. Si dentro de esos cinco años se comprueba que ese sistema da buenos resultados, no tendrá razón de ser la instalación de refinerías de petróleo; si, por el contrario, no se obtiene éxito, en esto, sea porque no constituye negocio, a causa de los grandes capitales que habrá que invertir, o por otras causas, entonces se estudiará la instalación de una gran planta para la desti-

lación de petróleo, a fin de reservar esta industria al país y evitar, así, que salgan al extranjero, anualmente, sesenta millones de pesos por concepto de internación de bencina y sus derivados.

Durante este plazo se podrá estudiar, igualmente, si conviene que sea el Estado el que construya esta planta, o si es preferible que la hagan particulares; pues, hay que tomar en cuenta que el costo de una instalación de este género vale unos cien millones de pesos, para abastecer a todo el país.

Estas son las ideas que ha contemplado la Comisión para someter al Honorable Senado las modificaciones que propone al proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cabero** (Presidente).—Por haber llegado la hora, se suspende la sesión.

**Se suspendió la sesión.**

## SEGUNDA HORA

### 4.—RESERVA AL ESTADO DEL DERECHO DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR REFINERIAS DE PETROLEO Y PLANTAS PARA LA HIDROGENIZACION DE CARBON.

El señor **Opazo** (Presidente).—Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto que establece en favor del Estado el monopolio de la construcción y explotación de refinerías de petróleo y de plantas para la hidrogenización de carbón.

El señor **Dartnell**.—Desde hace muchos años en el país y desde algún tiempo también en esta Honorable Cámara, se viene hablando de las grandes ventajas que reportaría al país el establecimiento de plantas para la hidrogenización de carbón nacional.

Declaro con la mayor sinceridad que no desearía otra cosa que esto pudiera realizarse.

En la sesión en que el señor Ministro de Fomento, defendió este proyecto, le oímos decir que, mediante el procedimiento de hidrogenización, se había logrado en Alemania extraer, de una tonelada de carbón,

que, como es sabido, entre nosotros vale 40 pesos, 400 litros de bencina, o sea algo así como 550 pesos, lo que representa más de trece veces su valor.

Comprende el Honorable Senado que en estas condiciones, el negocio no podría ser más ventajoso.

Sin embargo, hay quienes sostienen que hasta ahora las plantas de hidrogenización de carbón no han tenido éxito económico en Alemania.

Esta circunstancia me induce a formular acerca de este proyecto, breves observaciones, que terminarán con una petición que dirigiré a la Mesa.

Declaro que soy el más ardiente partidario de la explotación del carbón en todas las industrias; pero me parece que es menester que sepamos a ciencia cierta si es posible instalar en el país, con expectativas de éxito industrial y económico plantas de hidrogenización de carbón, antes de pronunciarnos sobre este proyecto. Y para este efecto, ruego a la Mesa que, a mi nombre, se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Fomento rogándole tenga a bien pedir a nuestro Embajador en Alemania que informe acerca de si las plantas de hidrogenización de carbón han tenido éxito en ese país desde el punto de vista económico.

El señor **Gutiérrez**.—Sin perjuicio que se despache el proyecto, señor Senador.

El señor **Dartnell**.—Yo no me opongo a nada, honorable Senador.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).—Tomo nota de la petición que acaba de formular el honorable señor Dartnell, y puedo anticipar al honorable Senador que se solicitarán las informaciones que desea Su Señoría tan pronto como sea posible.

Pero, entretanto, me permito rogar al señor Secretario se sirva dar lectura al informe que envió a la Mesa, evacuado por el técnico que estudia en Chile esta materia, el señor Walter Müller, respecto al procedimiento de obtener gasolina por medio de la hidrogenización del carbón, puesto en práctica en Alemania.

Ruego al señor Secretario, se sirva darle lectura.

—El señor Secretario le da lectura.

El señor **Dartnell**.—Como se ve, señor

Presidente, el informe que se acaba de leer deja de manifiesto que este problema permanece aún en la incógnita, puesto que ni en Alemania, donde la tonelada de carbón vale 14 pesos, y donde, según lo que nos ha dicho el señor Ministro, se ha logrado obtener 400 litros de gasolina por cada tonelada de carbón, el problema no se ha resuelto aún económicamente.

Y sería, realmente, curioso que el Gobierno permaneciera cinco años tanteando suerte para ver modo de encontrar un socio con quien explotar el privilegio de obtener bencina por medio de la destilación del carbón, y si durante ese período no lo encontrare, habría que dictar una nueva ley para establecer de nuevo este monopolio. Francamente, no puedo ver el alcance lógico de tal explicación ni la conveniencia que habría para el Estado, en colocarse en situación tan precaria, cuando la ley en discusión le crea derechos permanentes para adoptar cualesquiera clase de temperamento.

Lo lógico me parece que se elimine la reserva propuesta por la Honorable Comisión, quedando la disposición legal en la forma redactada en el proyecto primitivo.

La producción de bencina por medio de la destilación del carbón a baja presión de temperatura es un problema resuelto, y se debe al invento de W. Bergeus. Pero, lo que hasta la fecha no se ha logrado descubrir es que el procedimiento resulte económico. Nunca se ha exhibido el dato referente a sus costos por unidad de bencina, científicamente comprobados, para deducir de ellos su base comercial.

Es efectivo que la gran compañía Standard Oil, adquirió de la Sociedad Alemana denominada A. E. G. el privilegio para utilizar el invento Bergeus perfeccionado, a fin de extraer bencina del carbón por medio de la destilación en la forma más arriba indicada; mas no ha podido ponerse en práctica, porque resulta anticomercial debido a su gran costo.

Es un hecho que las grandes plantas alemanas para destilar carbón han dejado de funcionar debido a la circunstancia indicada en el acápite anterior.

Si algún honorable Senador me contradijera los anteriores asertos, sería para el

que habla muy satisfactorio e interesante, que exhibiera el dato relativo al costo de producción para relacionarlo con el precio medio de la unidad de bencina y poder determinar así si el procedimiento tiene o no base comercial. Naturalmente, este dato debería emanar de un técnico de reputación mundial en la materia y cuya imparcialidad no pueda merecer la menor sospecha.

Mientras tanto, yo he sostenido que las fábricas alemanas que destilan bencina a base de carbón, no funcionan actualmente por haberse obtenido hasta ahora resultados antieconómicos.

Ahora, si se afirma de que el procedimiento a que me vengo refiriendo lo explota en alguna parte y con resultados económicos, su comprador, la Standard Oil Company, procede que se compruebe tal hecho en forma fehaciente.

De las anteriores observaciones, fluye una conclusión muy simple, cual es la de que no debe exigirse a una sociedad que destile bencina, la obligación de emplear el petróleo y el carbón conjunta o separadamente; o en otros términos, que sea obligación para la Compañía, hacer destilación de bencina a base de petróleo, sino que sea potestativo para ella, el empleo de uno u otro sistema. Tal determinación la adoptará, según la utilidad que obtenga, mediante uno u otro procedimiento. Esto me parece que es lo racional y lógico, y todo otro temperamento constituirá un pie forzado para favorecer a determinada compañía o entidad jurídica.

Ahora, en cuanto a que las compañías con derechos adquiridos para destilar bencina, deban expresar cuál es su capacidad de producción en el término de treinta días, creo que no es posible consignar tal condición en la ley, porque su capacidad de producción no puede fijarla un industrial en fecha determinada, por cuanto él mismo la ignora. La producción de todo artículo, ya sea natural, industrial o fabril, se determina por la ley de la oferta y la demanda, ley económica cuyos efectos se hacen sentir aún contra la voluntad del mismo industrial, porque si alguien no satisface la demanda de un producto determinado, inmediatamente nace una nueva fábrica similar que le hace competencia.

Lo cierto es que la producción está subordinada a la ley económica de la oferta y la demanda, cuyos efectos se dejan sentir contra la voluntad humana, según más arriba lo he expresado.

¿Cómo se puede exigir entonces que un industrial, particularmente tratándose de una industria nueva en Chile, como sería la de destilación de la bencina, pueda declarar en el término de 30 días cuál es su capacidad de producción, so pena de tener que abandonar su industria? ¿Es esto lógico? ¿Es esto posible y conveniente? ¿Tiene base de justicia?

A todas luces, tal exigencia carece de todas las condiciones que señalo en las interrogaciones anteriores, para que tal limitación pueda ser consignada en una disposición legal.

No creo que sea necesario formular otras observaciones para pedir al Honorable Senado que niegue su aprobación a las restricciones que propone la Comisión informante para la libertad de trabajo.

Por ahora, no tengo más que decir, señor Presidente, y termino manifestando que en el momento oportuno me permitiré formular una indicación, con arreglo a las ideas que acabo de expresar.

El señor **Estay**.— Deseo manifestar, señor Presidente, que daré mi voto al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, porque considero que es el más conveniente para el Estado.

Sólo me merece una observación el artículo 2.º propuesto por la Comisión, en la parte referente a las instalaciones actualmente en construcción: creo que debe respetarse el derecho de los propietarios de las instalaciones en actual explotación, mas no así el de los dueños de plantas en construcción, que a mi juicio, entrañan un verdadero peligro para el objetivo que persigue esta ley.

El señor **Piwonka**.— Concurro en absoluto con la idea que acaba de expresar el honorable señor Estay, y oportunamente pediré la división de la votación del artículo 2.º propuesto por la Comisión, pues yo sólo acepto que se respete el derecho de los propietarios de instalaciones en actual producción, pero no el de los dueños de instalaciones en construcción.

El señor **Opazo** (Presidente).— Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra? Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a tomar votación.

El señor **Secretario**.— La primera modificación que propone la Comisión consiste en que el artículo único del proyecto pase a ser 1.º, intercalándose en él la frase: "por el término de cinco años", entre las palabras: "Estado" y "el derecho de, etc..."

El artículo con la modificación propuesta por la Comisión, quedaría redactado en la siguiente forma:

"Por exigirlo el interés nacional, resérvese para el Estado, por el término de cinco años, el derecho de construir y explotar refinerías de petróleo, etc..."

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— Pido la palabra.

El señor **Opazo** (Presidente).— Con el asentimiento de la Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría, pues ya está cerrado el debate.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— El plazo de cinco años, fué aceptado en la Comisión sólo como una transacción; pero en realidad, el Gobierno preferiría que no se fijara este plazo, porque eso quitaría fuerza al monopolio que se trata de establecer en favor del Estado, pues seguramente, una vez expirado ese plazo, habrían muchos interesados en mantener la situación actual, y lo que se quiere en realidad, es que este monopolio sea de plazo indefinido.

El señor **Piwonka**.— Una vez vencidos los cinco años, se podría pedir una prórroga de ese plazo, señor Ministro.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— Pero en tal caso el derecho del Estado quedaría, en situación en cierto modo precaria, y el Gobierno preferiría que se estableciera el monopolio indefinido a favor del Estado.

El señor **Piwonka**.— Yo pido que se vote esta modificación de la Comisión.

El señor **Opazo** (Presidente).— Se va a votar, señor Senador.

—Durante la votación.

El señor **Bórquez**.— En vista de la explicación que ha dado el señor Ministro, y aun-

que yo firmé el informe que propone otra cosa, voto ahora que no.

El señor **Piwonka**.— Estando de acuerdo con el señor Ministro, voto que no.

El señor **Barros Jara**.— Prefiero que no se fije este plazo, voto que no.

El señor **Villarroel**.— Por haber suscrito el informe, voto que sí.

El señor **Letelier**.— Por el mismo motivo que ha dado el honorable señor Villarroel, voto que sí.

—**Recogida la votación, se obtuvieron 19 votos por la negativa y 5 por la afirmativa.**

El señor **Opazo** (Presidente). — En consecuencia, queda desechada la modificación.

El señor **Secretario**. — Respecto del inciso segundo, que dice: "Sólo a virtud de una ley se podrá permitir que se construyan y exploten por particulares las refinerías o plantas a que se refiere el inciso anterior", hay una indicación formulada por el honorable señor Rivera Parga, para agregar al final la siguiente frase: "o autorizar una mayor capacidad de producción que la que fija el artículo 2.º para las que están en actual explotación".

El señor **Dartnell**. — Deseo formular una indicación, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente). — El debate está cerrado y estamos ya en votación, señor Senador.

El señor **Azócar**. — Creo que el Senado no tendría inconveniente para reabrir el debate, a fin de que el honorable Senador pueda formular su indicación.

El señor **Opazo** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime del Senado, para reabrir el debate.

Acordado.

El señor **Dartnell**. — Formulo indicación para que, en el artículo 2.º, se reemplace la frase final, después de la palabra "instalaciones", por la siguiente: "pudiendo exportar los industriales sin limitación alguna en cuanto a su producción; pero el Estado se reserva el derecho de reglamentar la calidad del producto, su precio máximo y exigir la regalía o impuesto en términos que concilien los intereses del industrial con los del Estado".

El señor **Villarroel**. — La indicación que propone el señor Senador, significa destruir

el monopolio que se trata de establecer, y en tal caso, la ley no tendría objeto.

El señor **Ríos**. — La indicación formulada por el honorable señor Rivera Parga, no puede ser puesta en votación, señor Presidente, sin que previamente se vote el artículo 2.º que dice relación con ella, porque en caso que fuera rechazado el artículo propuesto por la Comisión, la indicación no tendría objeto.

El señor **Opazo** (Presidente). — Tiene razón el señor Senador.

El Senado acordó reabrir el debate, a fin de permitir al honorable señor Dartnell que formule la indicación que acaba de leerse y que pongo en discusión.

El señor **Lyon**. — Creo que la votación recaída sobre el artículo 1.º, modifica considerablemente el alcance de la ley.

En el curso del debate se ha hablado de la necesidad de establecer plantas de hidrogenización de carbón, y se dijo que no había necesidad de consultar una disposición que autorice el pago de indemnizaciones a los que, en virtud de esta ley, se vean impedidos de explotar la industria de refinación de petróleo, ya que el monopolio que se trata de establecer es sólo por cinco años. De manera que, puesto que ahora el monopolio va a ser de plazo indeterminado, habría que consultar una disposición en ese sentido.

El señor **Villarroel**. — La situación es clara.

Estas plantas podrán seguir trabajando, pero el día en que el Estado crea necesario establecer el monopolio para sí, serán expropiadas, debiendo pagarse a sus propietarios la indemnización correspondiente.

El señor **Opazo** (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el inciso segundo del artículo único del proyecto de la otra Cámara.

El señor **Secretario**. — Dice así:

"Sólo en virtud de una ley se podrá permitir que se construya y exploten por particulares las refinerías o plantas a que se refiere el inciso anterior".

—**Tácitamente se dió por aprobado este inciso.**

El señor **Opazo** (Presidente). — En votación el artículo 2.º propuesto por la Comisión.

El señor **Secretario**. — Dice así:

“Artículo 2.º Los refinadores de petróleo que tengan instalaciones en explotación o en construcción con anterioridad a la promulgación de la presente ley, tendrán derecho a continuar la explotación de sus instalaciones, pudiendo aumentar hasta el doble su capacidad de explotación actual.

Estos refinadores deberán, dentro del plazo de un mes, comprobar ante el Ministerio de Fomento, su capacidad de producción”.

El señor **Piwonka**. — Yo he pedido que se divida la votación, de manera que se vote separadamente la idea de que podrán continuar la explotación los refinadores de petróleo que tengan instalaciones en actual explotación respecto de los que tengan instalaciones en construcción.

El señor **Opazo** (Presidente). — Se van a votar separadamente ambas ideas del artículo, señor Senador.

El señor **Secretario**. — ¿Se acepta o no el artículo en la parte que se refiere a las instalaciones en actual explotación?

— **Practicada la votación, resultaron 22 votos por la afirmativa y 1 por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.**

El señor **Opazo** (Presidente). — Aprobado el artículo en la parte referente a las instalaciones en actual explotación.

Se va a votar, en seguida, la idea relativa a las instalaciones en construcción.

— **Durante la votación:**

El señor **Hidalgo**. — Voto que nó, porque me parece que esta idea destruye el fin que persigue esta ley y trae a la mente el recuerdo del caballo de Troya.

— **Practicada la votación, se obtuvieron 15 votos por la negativa y 8 por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.**

El señor **Opazo** (Presidente). — Queda desechado el artículo en esa parte, y, por consiguiente, aprobado el resto de él.

El señor **Secretario**. — El honorable señor **Dartnell** ha formulado una indicación.

El señor **Dartnell**. — La retiro, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente). — Queda re-

tirada la indicación formulada por Su Señoría.

El señor **Secretario**. — Corresponde votar la indicación formulada por el honorable señor **Rivera Parga**, relativa al inciso 2.º del artículo único del proyecto de la Cámara de Diputados.

El inciso 2.º, dice como sigue:

“Sólo en virtud de una ley se podrá permitir que se construyan y exploten por particulares las refinerías o plantas a que se refiere el inciso anterior”.

La indicación del honorable señor **Rivera Parga**, es para que se agregue al final de este inciso, la siguiente frase:

“o autorizar mayor capacidad de producción que la que fija el artículo 2.º para las que están en actual explotación”.

— **Durante la votación:**

El señor **Piwonka**. — Nó, porque esa idea está consultada en el artículo.

— **Practicada la votación, resultaron: 8 votos por la afirmativa, 14 por la negativa y una abstención.**

El señor **Opazo** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone el siguiente artículo 3.º:

Artículo 3.º Suspéndese, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, la autorización concedida por el inciso 2.º del artículo 3.º del Código de Minería en cuanto se refiere a la constitución de pertenencias mineras sobre esquistos bituminosos y otros hidrocarburos en estado sólido, a excepción del carbón.

El señor **Opazo** (Presidente). — En votación.

El señor **Núñez Morgado**. — Pero este artículo no se ha discutido.

El señor **Villarroel**. — El artículo se refiere a la facultad que otorga el Código de Minería, de denunciar estas substancias que se llaman esquistos bituminosos.

En virtud del artículo, se prohíbe a los particulares la adquisición de los esquistos, así como de otra substancia que se está explotando en la República Argentina, llamada “rafaelita”. Este artículo tiene por objeto reservar al Estado estas substancias.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral). — Exacto. Todas las substancias.

El señor **Marambio**. — Creo que la redacción que se ha dado al artículo puede dar lugar a dificultades.

En efecto, el artículo se refiere a “la constitución de pertenencias, etc.”, pero, como sabe el señor Ministro, antes de la constitución tiene que hacerse el denuncia, la mensura y una serie de trámites; de manera que me parece que el proyecto debería hablar de “denuncia” o “manifestación”, en vez de emplear la palabra “constitución”.

Por eso, si se puede, yo hago indicación en ese sentido.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral). — Parece que el artículo es claro. Dice así: “Suspéndese, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, la autorización concedida por el inciso 2.º del artículo 3.º del Código de Minería en cuanto se refiere a la constitución de pertenencias mineras sobre esquistos bituminosos y otros hidrocarburos en estado sólido, a excepción del carbón”.

Esta suspensión regirá desde la promulgación de esta ley.

El señor **Marambio**. — ¿Y en qué situación queda lo que esté manifestado cuando se dicte la ley? La verdad es que según el proyecto no podría constituirse, es decir, no se podría avanzar en los demás trámites hasta llegar a la constitución de la propiedad minera.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral). — No tengo noticias de que haya manifestaciones de esta naturaleza.

El señor **Marambio**. — Si el caso no se ha presentado todavía, no quiere decir que no pueda ocurrir y la ley debe ser clara. Creo que con decir “para manifestar o denunciar” se elimina toda duda.

El señor **Silva Cortés**. — En el hecho de denunciar una pertenencia hay ya una posesión originaria, en cierto modo.

El señor **Valencia**. — Yo no encuentro clara la redacción actual del artículo. Ante todo, debemos ponernos de acuerdo acerca del propósito que persigue el Gobierno: ¿Quiere que no se constituyan más propiedades mineras sobre esquistos bituminosos?

**Varios señores senadores**. — Eso es, justamente.

El señor **Valencia**. — ¿De manera que lo que desea es que los que hayan hecho manifestaciones no lleguen a perfeccionar su título sobre la pertenencia?

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral). — El Gobierno desearía que no se llegara a constituir nuevas pertenencias; pero como observo que se trata de una materia en que hay tanta divergencia de opiniones, entrego a la consideración del Honorable Senado la redacción de este artículo.

El señor **Valencia**. — Si es eso lo que se persigue, no basta con decir que no se constituyan, porque en tal caso los actuales manifestantes si llegan a existir, seguirían el curso legal del procedimiento hasta perfeccionar sus títulos. En cambio, si el deseo del Gobierno es de evitar en el futuro nuevas constituciones de pertenencias mineras, quiere decir que se respetan las manifestaciones hechas hasta la promulgación de la ley.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral). — La verdad es que no he dado mayor importancia a este artículo, porque con el hecho de dar al Fisco el monopolio de la refinación del petróleo, los particulares no podrán hacer nada con los esquistos bituminosos.

El señor **Valencia**. — Se entiende entonces, que los que han hecho manifestaciones pueden continuar en la constitución de sus pertenencias, en conformidad a las reglas del Código de Minería.

El señor **Dartnell**. — En la reseña de la sesión de la Honorable Cámara de Diputados en la cual se trató de este artículo, dice el Boletín lo siguiente:

“El señor Lezaeta. — Es verdad que el señor Diputado informante expresó que no comprendía la ley a los esquistos bituminosos”.

“El señor Dussillant. — En la Comisión se consultó esta idea, y todos estuvimos de acuerdo, incluso el señor Ministro en que no quedaban incluídos. Así es que esto está ya consultado”.

El señor **Piwonka**. — Probablemente el señor Ministro del ramo ha cambiado de opinión a este respecto, porque en la sesión

de la Comisión de la cual yo formo parte, este artículo nuevo fué expresamente aceptado por el señor Ministro.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral). — El Ministro del ramo.

El señor **Villarroel**. — La Comisión en presencia del señor Ministro aprobó el artículo.

El señor **Dartnell**. — Si el señor Ministro aceptó la idea de excluir los esquistos no veo por qué ha de cambiar de opinión.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral). — La persona que desempeña la cartera de un Ministerio puede cambiar, pero el Ministro es siempre el mismo.

El señor **Hidalgo**. — Cuando se discutió por primera vez este punto yo hice cuestión acerca de los esquistos bituminosos; se acordó que el proyecto pasara a Comisión y se tratara este asunto en la sesión siguiente. El señor Núñez Morgado insistió sobre la observación que yo había formulado y ahora el honorable señor Villarroel dice que él propuso en la Comisión esta idea y que la aceptó el señor Ministro. Me parece entonces que no cabe duda acerca de la conveniencia de incorporar esta disposición en la ley. Se trata de reservar al Estado la explotación del petróleo y si éste puede presentarse en estado surgente, destilarse del carbón o esquistos bituminosos, no debemos omitir esta última substancia, si queremos dictar una ley completa y clara.

El señor Ministro considera que si se reserva al Estado la explotación del petróleo, desaparecerá el interés particular respecto de los esquistos, pues en tal caso no se sabría qué hacer con ellos. Pero como la profesión de abogado se sigue ejerciendo en este país y no se han cerrado los tribunales de justicia, vendría la interpretación de la ley y se declararíase que el Senado había dejado libres de esta reserva los esquistos.

Sin ser abogado, me parece que, habiéndose planteado expresamente la cuestión de los esquistos, la no aprobación del artículo propuesto induciría precisamente a la conclusión de que el Senado las había excluido de la prohibición. Esto me parece elemental y como estimo que las leyes no deben contener ambigüedades ni vacíos, estimo

que debemos referirnos a los esquistos al tratar de las materias de las cuales se puede sacar petróleo.

Soy partidario de las leyes completas y explícitas para que no se presten a dudas e interpretaciones y por eso pido que se incorpore esta disposición.

El señor **Lyon**. — En realidad, la Comisión quiso establecer que de aquí en adelante no se podrán hacer nuevas manifestaciones de pertenencias de esquistos bituminosos.

El señor **Villarroel**. — Se empleó la palabra "constitución" porque es la que emplea el Código de Minería en su artículo 3.º

Esta idea fué aceptada por el señor Ministro cuando manifestó que si bien los esquistos bituminosos no se emplean hoy en la destilación de petróleo, puede llegar un día en que esto sea una fuente de destilación de petróleo y, en tal caso, conviene desde luego reservar los esquistos bituminosos al Estado.

A esto se puede agregar que la constitución de pertenencias de esquistos bituminosos en el país representa una pequeña cantidad de estas substancias, cantidad que no daría base para un negocio industrial. Con la prohibición de manifestar nuevas pertenencias de esquistos desaparece el peligro, y por eso la Comisión acepto la insinuación de referirse también a los esquistos bituminosos que, conforme al Código de Minería, son denunciabiles.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Barros Jara**. — Desearía que se agregara la palabra "constitución" además de "manifestación".

El señor **Villarroel**. — Hay que emplear una de las dos.

El señor **Valencia**. — Si empleamos la palabra "constitución" se deja fuera a los que ya han manifestado pertenencias; si empleamos la palabra "manifestación" nos referimos al primer acto de la constitución de la propiedad, que es la manifestación.

Así lo entiendo yo.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observación, se dará por aprobado el artículo en la parte no observada.

Aprobado.

Se va a votar la indicación del honorable señor Marambio, para substituir la palabra "constitución" por "manifestación".

En votación.

—Durante la votación.

El señor Núñez **Morgado**.— Prefiero la palabra "manifestación". Voto que sí.

El señor **Piwonka**.— Prefiero "constitución". Voto que no.

El señor **Lyon**.— Voto que sí, porque éste fué el propósito de la Comisión.

El señor **Dartnell**.— Voto por "manifestación". Voto que sí.

El señor **Barros Jara**.— Prefiero "constitución". Voto que no.

El señor **Urzúa**.— Voto que sí, porque entiendo que de otra manera se da a la ley cierto efecto retroactivo, que no puede tener, pues afectaría derechos adquiridos.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 8 votos por la afirmativa, 15 por la negativa.**

El señor **Opazo** (Presidente).— Desecha la indicación.

El señor **Secretario**.— Artículo 4.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate. Si no se pide votación se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

## 5.—FOMENTO DE LA EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS

El señor **Opazo** (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto de la Cámara de Diputados sobre fomento de la exportación agrícola.

Continúa la discusión general del proyecto.

El señor **Piwonka**.— Como faltan pocos minutos para el término de la hora, podríamos levantar la sesión.

El señor **Barros Jara**.— Es preferible que aprovechemos el cuarto de hora que falta.

El señor **Hidalgo**.— El tiempo es oro.

El señor **Opazo** (Presidente).— Está con la palabra el honorable señor Azócar.

El señor **Azócar**.— En la sesión especial del Jueves de la semana pasada formulé algunas observaciones de carácter general sobre el proyecto en discusión, observaciones que se han prestado a algunos comentarios y apreciaciones acerca de los móviles que me guiarían al hacerlas.

Deseo dejar constancia de que tanto en la defensa como en el ataque de los proyectos que discute el Senado, nunca me guían móviles de carácter personal. Soy hombre de convicciones y si un proyecto concuerda con ellas, lo defiendo con calor y entusiasmo, con el mismo calor y energía que gasto en el ataque de los proyectos que contrarían mis convicciones; sin embargo, nunca mis ataques van inspirados en un espíritu destructivo sino aparejados del propósito de allegar nuevas ideas que en mi concepto conviertan en útiles y eficaces para la finalidad de bien público que se persigue, las disposiciones de una ley, tanto más cuando se trata de un proyecto de tanta importancia como el que se discute en estos momentos.

He estudiado con detención el problema que aborda este proyecto y si me merece observaciones y propongo que se modifique, no lo hago por simple capricho ni por prevenciones de ninguna especie.

Después de haberlo estudiado, me he formado el profundo convencimiento de que no beneficia a la agricultura ni conviene a la economía nacional. Por eso lo combato. Deseo proponer soluciones más sencillas que las contenidas en el proyecto. Las concepciones o ideas directrices que deben guiar a los hombres de Estado, llámense Ministros, Senadores o Diputados, deben ser sencillas, porque las concepciones complicadas no resultan eficaces en la práctica.

Las concepciones sencillas se imponen siempre como las mejores, tanto en la guerra como en las grandes luchas económicas de la paz. Esa es la experiencia que nos dejó el triunfo de los aliados en la gran contienda europea.

Voy a entrar de lleno al estudio del pro-

yecto en debate. Haré primero un análisis de él, para proponer en seguida lo que a mi juicio se debe aprobar.

Según este proyecto, se crea una Junta de Exportación Agrícola encargada de fomentar por medio del pago de primas de exportación la producción agrícola en el país.

Ante todo, debo manifestar que se confunde en este proyecto las primas de producción con las de exportación, y tome nota de ello el Honorable Senado, porque esta es una cuestión muy importante. Las primas de producción, que son ciertas sumas dadas por el Estado bajo ciertas condiciones al productor, envuelven un concepto enteramente distinto del de las primas de exportación. Se trata de dos instituciones económicas completamente diversas que en el proyecto se confunden lamentablemente.

Yo, como hombre muy poco confiado de mi criterio, y sobre todo cuando se nos envía un proyecto de ley por el Gobierno, que cuenta con asesores técnicos y que tiene como Secretario de Estado en la cartera de Fomento a un hombre de talento y de gran preparación práctica y teórica, y cuando viene en persona a patrocinar también este proyecto otro Ministro, a quien soy el primero en reconocerle su preparación e inteligencia, me hago la siguiente reflexión: si estos caballeros nos presentan este proyecto, para poderlo criticar, debo forzosamente recurrir a otras opiniones autorizadas que vengan en apoyo de las que yo sustentó.

Dice un distinguido economista: "No confundir las primas a la producción, con las primas a la exportación, bastante frecuentes antes, muy raras hoy".

Este sistema de las primas de exportación es un sistema anticuado que ha caído en desuso, y me sorprende que el actual Gobierno, que ha tratado de modernizar todas nuestras actividades económicas, en cuya tarea he tenido el honor de prestarle mucha ayuda en períodos pasados, cambie ahora de rumbos y se presente al Congreso con un proyecto de ley que contiene instituciones anticuadas.

Este mecanismo económico lo pusieron en práctica hace muchos años Francia, Ale-

mania y Austria para el azúcar, y fué el fracaso más completo.

Después se reunieron estos países en una Convención, en Bruselas, y acordaron derogar todas estas primas de exportación. ¿Por qué hicieron esto? Porque en Francia, Alemania y Austria el azúcar era muy cara para el consumo interno, mientras en el exterior estaba muy barata; de manera que, hablando en términos vulgares, estas naciones eran una especie de "panizo" para el mundo.

"Es cierto, dice este mismo autor, que se ha pensado en recurrir a las primas de exportación, pero de manera **intermitente**, para aportar remedio a la crisis de superproducción en un país, haciendo llevar afuera el sobrante".

De manera que este mecanismo se usa solamente y es aconsejable para los casos de superproducción, y todavía en forma intermitente, o sea, transitoria.

Por eso yo me pregunté al leer el proyecto, ¿cómo, para una situación transitoria, como es una crisis, puede crearse un organismo económico de carácter permanente? Esta misma duda asistió también a la Comisión, porque dice en su informe:

"La Comisión estudió, principalmente, si convenía o no dictar una ley de la naturaleza de la en informe con caracteres permanentes o si, por el contrario, era preferible remitirla a un período limitado de tiempo".

De manera que tenemos que estas instituciones deben ser para una situación netamente transitoria, y para el caso de existir una superproducción. Por eso pregunté al señor Ministro de Fomento en forma categórica, si creía el Gobierno que va a haber sobreproducción de trigo. Su Señoría en la sesión pasada, en forma casi despectiva, eludió entrar a la consideración de esta materia porque, según dijo, no le atribuía importancia alguna. Y, sin embargo, esa es la base esencial del problema.

Sostengo que no existe tal superproducción de trigo; y voy a repetir las razones que dí en la sesión pasada, ya que algunos de mis honorables colegas no se hallaban presentes.

Puedo adelantar, sin temor de ser contra-

dicho, que desde hace medio siglo no ha habido un año en que las siembras de trigo se presenten en tan malas condiciones como en el año actual.

El señor Ministro de Fomento aseguraba en esa sesión que el área de las siembras actuales sólo había disminuído en un 7 por ciento con relación a las del año pasado. Este es el primer error de la estadística; es necesario conversar personalmente con los agricultores del centro y del Sur del país para establecer la realidad de las cosas. Es así como estoy en situación de manifestar al Senado que las siembras actuales no han disminuído en un 7 por ciento, sino en un 20 y quizás en un 30 por ciento.

En estos últimos días, me he preocupado de hacer una verdadera encuesta entre los agricultores sobre esta materia, y he llegado a la conclusión de que la diferencia entre la anterior y la próxima cosecha, va a ser una sorpresa bastante desagradable.

El señor **Barros Jara**.— Haría indicación para que se prorrogue la sesión hasta que el honorable señor Azócar termine sus observaciones.

El señor **Opazo** (Presidente).— La Sala ha oído la indicación del honorable señor Barros Jara.

El señor **Azócar**.— Como al término de la sesión se retiran varios señores Senadores, desearía quedar con la palabra para mañana, a fin de que mis observaciones sean oídas del mayor número de mis honorables colegas.

El señor **Barros Jara**.— Lo único que yo deseo es oír a Su Señoría, a fin de conocer las razones que tiene para impugnar el proyecto.

Pero si Su Señoría no desea continuar en la sesión de hoy, retiro mi indicación.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Pro-

piedad Austral).— Voy a dar a conocer al Honorable Senado algunos datos que me han sido proporcionados por la Subsecretaría de Comercio, acerca de la producción de trigo, y que son el resultado de las investigaciones realizadas por los agrónomos regionales.

Según estos datos, la cosecha del año 29 fué de 8.000,000 de quintales y la de este año alcanza a 10 millones 800 y tantos mil quintales.

El señor **Azócar**.— Su Señoría se está refiriendo a la cosecha de 1930, que ya está molida, consumida o exportada.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— De todas maneras, los datos proporcionados por la Subsecretaría de Comercio permiten establecer que hay a favor un saldo disponible de 1.800,000 quintales métricos, de los cuales 750,000 quintales son para semilla.

El señor **Piwonka**.— Para semilla se deja trigo nuevo y en esta época no se siembra. De modo que la Subsecretaría de Comercio debe rectificar el dato acerca de que de la cosecha anterior hay que reservar 750,000 quintales para semilla.

El señor **Ríos**.— Pero el señor Ministro de Fomento en propiedad dijo que existía un "stock" de 1.500,000 quintales de trigo.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— La Subsecretaría de Comercio calcula que hay alrededor de un millón de quintales para exportar.

El señor **Opazo** (Presidente).— Habiendo llegado el término de la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.